

	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

Presupuesto 2024 NPS

**RESOLUCIÓN 233**  
**(Diciembre 29 de 2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

LA DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 353 de la Constitución Nacional dispone que los principios y las disposiciones establecidas en la Constitución sobre el régimen económico y hacienda pública, se aplicaran en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.
2. Que según Acuerdo N° 008 del 22 septiembre de 2023 emanado del Consejo Directivo, se aprobó por unanimidad el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, vigencia fiscal 2024, por valor de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$15.817.660.870,00) M/CTE.**
3. Que de conformidad con el numeral 3 del literal A del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al Alcalde Municipal, presentar dentro del término legal proyecto de acuerdo sobre presupuesto anual de rentas y gastos.
4. Que el Artículo 64 del Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, (Estatuto del Presupuesto Municipal), señala: "PRESENTACION DEL PROYECTO. El Gobierno Municipal someterá el proyecto de Presupuesto General del Municipio que comprende las entidades contempladas en el Artículo 3°. de este Estatuto, a la consideración y aprobación del Concejo Municipal por conducto del Secretario de Hacienda, durante los primeros diez (10) días del último periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal."
5. Que el Alcalde Municipal, dentro del término previsto en el literal anterior, presento al Honorable Concejo Municipal el día seis (6) de octubre de 2023, el Proyecto de Acuerdo Nro. 046 "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024".
6. Que mediante certificación suscrita por el secretario del Concejo Municipal manifiesta que el Proyecto de Acuerdo Nro. 046 "Por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1°. De enero al 31 de diciembre de 2024" presentado el 6 de octubre de 2023 fue estudiado en primer debate en la comisión primera del concejo municipal de Bucaramanga el 24 de noviembre de 2023; siendo archivado por la Comisión Primera del Honorable Concejo Municipal.
7. Que el Artículo 77 del Decreto Municipal Nro. 076 de 2005 establece " Si el Concejo Municipal por cualquier circunstancia no expidiere el Acuerdo de Presupuesto antes de la media noche del 10 de diciembre del respectivo año, regirá el proyecto de presupuesto presentado por el Gobierno Municipal, con las modificaciones que el gobierno haya presentado a la consideración del Concejo Municipal, PARAGRAFO: En el evento contemplado en este artículo el Alcalde expedirá nuevo presupuesto por Decreto (Acuerdo 052 de 1996, artículo 70)".
8. Que el artículo 52 de la ley 179 de 1994 por el cual se modifica el artículo 94 de la ley 38 de 1989 dispone que "Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial".

**COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"**  
Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –  
Bucaramanga – Colombia.  
NIT: 804.002.166 -1  
[www.inderbu.gov.co](http://www.inderbu.gov.co)



<b>INDERBU</b> <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

**RESOLUCIÓN 233**  
**(Diciembre 29 de 2023)**

9. Que según Decreto N° 0178 del 19 de diciembre de 2023 emanado del Alcalde de Bucaramanga, se adoptó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 que incluye la sección del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, vigencia fiscal 2024, por valor de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$15.817.660.870,00) M/CTE**
10. Que según Decreto N° 0179 del 19 de diciembre de 2023 emanado del Alcalde de Bucaramanga, se por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, adoptado mediante Decreto 0178 de diciembre 19 de 2023 que incluye la sección del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, vigencia fiscal 2024, por valor de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$15.817.660.870,00) M/CTE.**

Por lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjense los cómputos de Ingresos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, en la suma de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$15.817.660.870,00) M/CTE.**, distribuidos así:

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA		
NIT: 00804002166 - 1		
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
VIGENCIA 2024		
<b>1.</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>15.817.660.870,00</b>
1.1	INGRESOS CORRIENTES	15.398.279.182,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	419.381.688,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024 una suma igual a la del cálculo de rentas determinado en el artículo primero por un valor de: **QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$15.817.660.870,00) M/CTE.**, distribuidos así:

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA		
NIT: 00804002166 - 1		
PRESUPUESTO DE GASTOS		
VIGENCIA 2024		
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>15.817.660.870,00</b>
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.658.886.801,00
2.3	INVERSIÓN	9.158.774.069,00

**DISPOSICIONES GENERALES**

**COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"**  
 Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –  
 Bucaramanga – Colombia.  
 NIT: 804.002.166 -1  
[www.inderbu.gov.co](http://www.inderbu.gov.co)

<b>INDERBU</b> <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

**RESOLUCIÓN 233**  
**(Diciembre 29 de 2023)**

**ARTICULO TERCERO:** Definición de Ingresos y Gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU.

**DEFINICIONES DE INGRESOS**

**Definiciones Generales:** las siguientes son las definiciones generales a las cuales está sujeta la interpretación y la ejecución del presupuesto de ingresos, de conformidad con las normas legales vigentes:

**1 INGRESOS**

El presupuesto de ingresos y recursos de capital contiene la estimación de los ingresos y de los recursos de capital que se espera recaudar dentro del año fiscal.

**1.1 INGRESOS CORRIENTES**

Son aquellos ingresos que provienen del giro normal de la Entidad. Tienen como elemento característico, no categórico, la regularidad de los mismos, en oposición a los ingresos de capital, en los que la eventualidad es su principal característica.

**1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Son los ingresos corrientes que, por ley no están definidos como impuestos.

**1.1.02.05 VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS**

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

**1.1.02.05.001 VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO**

Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

**1.1.02.05.001.07 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING**

Son los ingresos asociados a la venta de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

**1.1.02.05.001.07.01 Arrendamiento o Convenios de Uso de Escenarios Deportivos, Recreativos y Otros.**

Ingresos provenientes del cobro de arrendamiento de las cafeterías y alquiler de escenarios deportivos y recreativos administrados por el INDERBU.

**1.1.02.06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

**1.1.02.06.006 TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL**

**COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"**

Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –  
Bucaramanga – Colombia.

NIT: 804.002.166 -1

[www.inderbu.gov.co](http://www.inderbu.gov.co)

<b>INDERBU</b> <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

**RESOLUCIÓN 233**  
**(Diciembre 29 de 2023)**

Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.

**1.1.02.06.006.01 APORTES NACIÓN**

Corresponde a los recursos del Presupuesto de la Nación que el gobierno transfiere con el objeto de contribuir a la atención de sus compromisos y al cumplimiento de sus funciones (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

**1.1.02.06.006.01.01 SGP- Deporte y Recreación**

Corresponde a los recursos provenientes de los ingresos de la nación, destinados a la financiación de los servicios deporte y recreación, de conformidad con lo estipulado por la Ley 715 de 2001.

**1.1.02.06.006.06 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO**

**1.1.02.06.006.06.01 Recursos Ley 181 de 1995**

Ingresos que el Municipio gira al Inderbu, del cobro del 10% sobre todos aquellos eventos como presentación de actos cinematográficos, teatrales, de circo, corrida de toros. Estos ingresos son destinados a la administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181/95.

**1.1.02.06.006.06.02 Aportes municipio de Bucaramanga**

Recursos provenientes de la administración central, destinados al normal funcionamiento e inversión del Instituto.

**1.1.02.06.006.06.03 Ministerio del Deporte - Convenios**

Son los recursos provenientes de convenios celebrados con el Ministerio del Deporte, que tienen como fin cooperar con el cumplimiento de funciones, o prestar conjuntamente servicios a cargo del Inderbu.

**1.1.02.06.006.06.04 Recursos Ley 1289/2009**

Ingresos que el Departamento gira al Inderbu, correspondientes al cobro del impuesto con destino al deporte, de conformidad con la Ley 1289/2009.

**1.1.02.06.006.06.05 Recursos Presupuestos Participativos vigencia actual**

**1.1.02.06.006.06.06 Recursos Presupuestos Participativos vigencia 2023**

**1.2 RECURSOS DE CAPITAL**

Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos "que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales" (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002). Son ingresos considerados como extraordinarios, que pueden ser originados en operaciones contables y presupuestales, o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Instituto

**1.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

Son los ingresos que se reciben las unidades del PGSP en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo.

**1.2.05.02 DEPÓSITOS**

Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos que tengan las entidades de gobierno en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

**COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"**

Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –  
Bucaramanga – Colombia.

NIT: 804.002.166 -1

[www.inderbu.gov.co](http://www.inderbu.gov.co)

 <b>INDERBU</b> <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

**RESOLUCIÓN 233**  
**(Diciembre 29 de 2023)**

**DEFINICIÓN GASTOS**

**Definiciones generales:** las siguientes son las definiciones generales a las cuales está sujeta la interpretación y la ejecución del presupuesto de gastos, de conformidad con las normas legales vigentes:

**2 GASTOS**

Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades. De acuerdo con el EOP, los gastos se clasifican en tres (3) tipos: gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicio de la deuda.

**2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Son los gastos en que incurre el Instituto, necesarios para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la entidad durante un periodo fiscal. Comprende: La remuneración salarial y prestacional de los funcionarios, los gastos necesarios para desarrollar adecuadamente las funciones y los aportes a que está obligado cada entidad. Se clasifican en:

- 2.1.1 Gastos de Personal
- 2.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios
- 2.1.3 Transferencias Corrientes

**2.1.1 GASTOS DE PERSONAL**

Gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con la Entidad.

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

**2.1.1.01 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE**

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad del PGSP, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

**2.1.1.01.01 FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO**

Son las retribuciones pagadas al personal vinculado permanentemente a la entidad, como contraprestación directa por los servicios prestados.

**2.1.1.01.01.001 FACTORES SALARIALES COMUNES**

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.

**2.1.1.01.01.001.01 SUELDO BÁSICO**

**COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"**

Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –  
Bucaramanga – Colombia.

NIT: 804.002.166 -1

[www.inderbu.gov.co](http://www.inderbu.gov.co)

<b>INDERBU</b> <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

## RESOLUCIÓN 233 (Diciembre 29 de 2023)

Se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.

### **2.1.1.01.01.001.06 PRIMA DE SERVICIOS**

Reconocimiento a que tienen derecho los empleados públicos municipales como prestación social, en retribución por el servicio prestado y que el Instituto de la Juventud la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU - regula según Acuerdo 016 del 18 de diciembre 1958, que determina el pago de la siguiente forma: *"Corresponderá a la mitad del promedio obtenido de sumar el sueldo, subsidio de transporte, gastos de representación y prima técnica del cargo desempeñado a 31 de mayo para el primer semestre y el 30 de noviembre para el segundo semestre. Esta prima se cancelará en la primera quincena de los meses de junio y diciembre, siempre y cuando sea superior a 90 días"*.

### **2.1.1.01.01.001.07 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**

Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45,47 y 48, Decreto 1042 de 1978). Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será el equivalente al 35% del valor conjunto de los valores de salario señalados anteriormente.

### **2.1.1.01.01.001.08 PRESTACIONES SOCIALES**

De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

Las prestaciones sociales según definición legal que se consideran factores de liquidación de otros beneficios de los empleados son: la prima de navidad y la prima de vacaciones.

#### **2.1.1.01.01.001.08.01 PRIMA DE NAVIDAD**

Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado y se tendrán en cuenta los siguientes factores salariales: Asignación básica mensual, incremento de salario por antigüedad, gastos de representación, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, 1/12 bonificación por servicios prestados, 1/12 prima de servicios, 1/12 prima de vacaciones.

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32).

El reconocimiento de la prima de navidad como prestación social, se establece en el Decreto 1045 de 1978 (art. 32). El Decreto 1919 de 2002 establece que los empleados públicos de las entidades territoriales tienen derecho a las prestaciones sociales definidas para los empleados de la rama ejecutiva del nivel nacional.

### **COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"**

Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –  
Bucaramanga – Colombia.

NIT: 804.002.166 -1

[www.inderbu.gov.co](http://www.inderbu.gov.co)

<b>INDERBU</b> Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

**RESOLUCIÓN 233**  
**(Diciembre 29 de 2023)**

**2.1.1.01.01.001.08.02 PRIMA DE VACACIONES**

Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado más la doceava parte de la prima de servicios y bonificación por servicios del año inmediatamente anterior, y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).

**2.1.1.01.02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**

Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

**2.1.1.01.02.001 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES**

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

**2.1.1.01.02.002 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

**2.1.1.01.02.003 APORTES DE CESANTÍAS**

Es la contribución de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado de acuerdo a la normatividad vigente. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012). Igualmente, este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías.

**2.1.1.01.02.004 APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las cajas de compensación familiar, según elección de la Entidad, para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda. Dicho aporte está establecido por la Ley 21 de 1982.

**2.1.1.01.02.005 APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES**

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

**2.1.1.01.02.006 APORTES AL ICBF**

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral (Ley 27 de 1974; modificado por Ley 89 de 1998, art. 1)

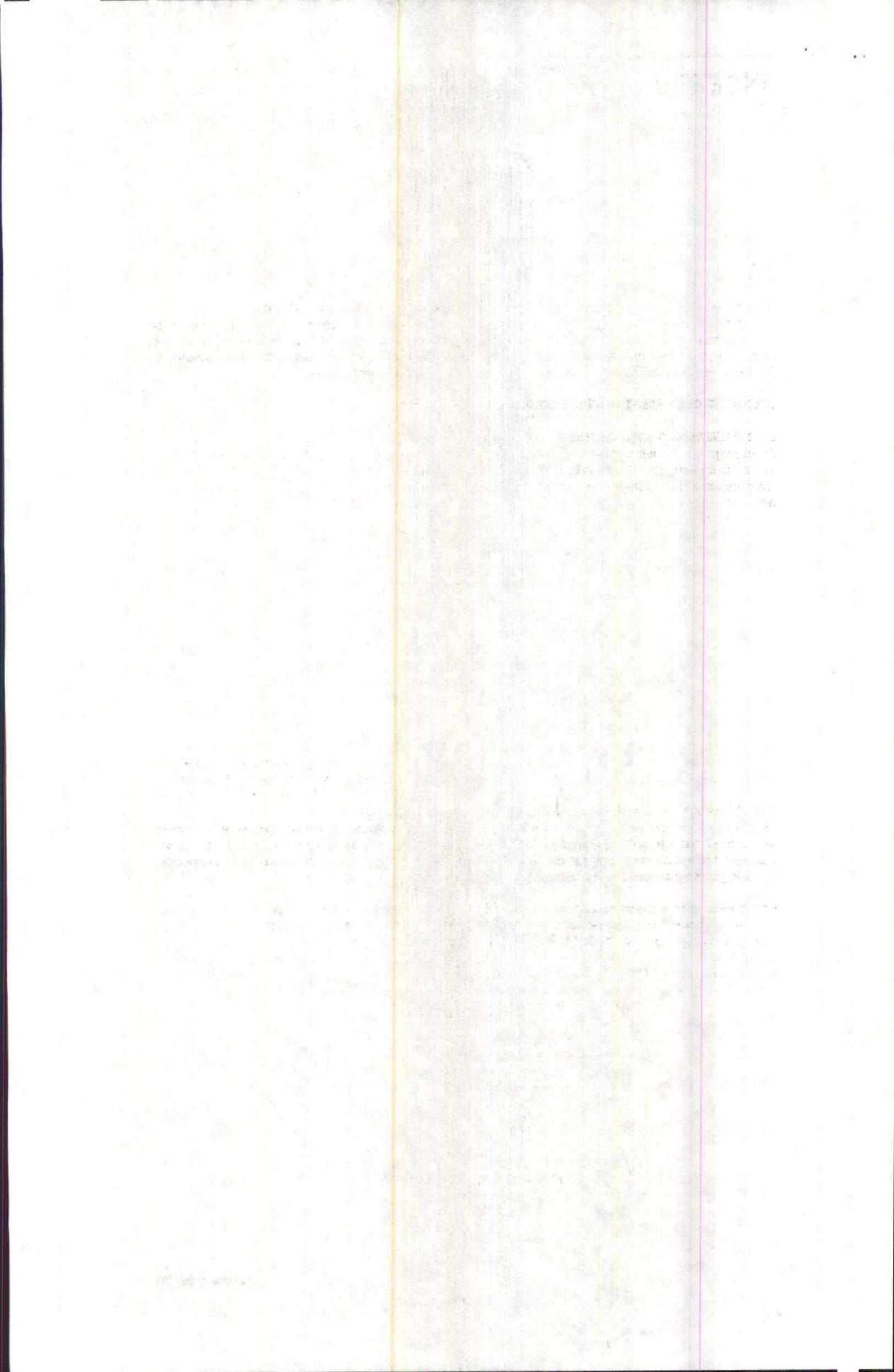
**2.1.1.01.02.007 APORTES AL SENA**

**COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"**

Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –  
 Bucaramanga – Colombia.

NIT: 804.002.166 -1

[www.inderbu.gov.co](http://www.inderbu.gov.co)



 <b>INDERBU</b> <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

## RESOLUCIÓN 233 (Diciembre 29 de 2023)

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982, con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

### 2.1.1.01.03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

#### 2.1.1.01.03.001 PRESTACIONES SOCIALES

##### 2.1.1.01.03.001.01 VACACIONES

Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días hábiles de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48).

##### 2.1.1.01.03.001.02 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997). Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:

- Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

##### 2.1.1.01.03.001.03 BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada período de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensan en dinero.

Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 229 de 2016, art. 16).

#### 2.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad

##### 2.1.2.01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Corresponde a la adquisición de activos económicos distinto a los activos financieros, que generan beneficios económicos por mantenerlos o utilizarlos durante un período de tiempo.

##### 2.1.2.01.01 ACTIVOS FIJOS

### COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"

Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –  
Bucaramanga – Colombia.

NIT: 804.002.166 -1

[www.inderbu.gov.co](http://www.inderbu.gov.co)



<b>INDERBU</b> <small>Instituto de la Juventud, el Deporte  y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

**RESOLUCIÓN 233**  
**(Diciembre 29 de 2023)**

Corresponden a las erogaciones efectuadas por las entidades, para la compra de bienes muebles, utilizados en desarrollo de sus funciones y en forma continua.

**2.1.2.01.01.003 MAQUINARIA Y EQUIPO**

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte.

**2.1.2.01.01.003.03 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**

**2.1.2.01.01.003.03.02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**

**2.1.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de servicios y bienes, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.

**2.1.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en forma repetida y continua. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

**2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES**

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

**2.1.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

**2.1.2.02.02.006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

**2.1.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

**2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión, servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

**2.1.2.02.02.010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN**

Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

**COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ"**

Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –  
Bucaramanga – Colombia.

NIT: 804.002.166 -1

[www.inderbu.gov.co](http://www.inderbu.gov.co)

<b>INDERBU</b> <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

**RESOLUCIÓN 233**  
**(Diciembre 29 de 2023)**

Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen adquisición de servicios cuando se hayan percibido por un término inferior a ciento ochenta (180) días en el último año de servicio.

**2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Comprende los gastos asociados a la entrega de recursos que realiza una entidad a otra, sin recibir como contrapartida ningún bien, servicio o activo a cambio.

**2.1.3.07 PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES**

Recursos con destino al presupuesto de funcionamiento; comprende los destinados a atender otros gastos externos y otras transferencias que se realicen en cumplimiento de normas y convenios.

**2.1.3.07.02 PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO**

Comprende las transferencias corrientes que realizan las entidades directamente a sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos) para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo

**2.1.3.07.02.031 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (NO DE PENSIONES)**

Contempla la adquisición de elementos ergonómicos, así como las erogaciones necesarias para el desarrollo de actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo y seguridad industrial, para el personal de planta permanente.

**2.1.3.13 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

**2.1.3.13.01 FALLOS NACIONALES**

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante una autoridad de orden nacional

**2.1.3.13.01.001 SENTENCIAS**

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado (OSORIO, 2000).

**2.1.8 GASTO POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES POR MORA**

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

**2.1.8.04 CONTRIBUCIONES**

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994).

**2.1.8.04.01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE**

**COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ"**

Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –  
Bucaramanga – Colombia.

NIT: 804.002.166 -1

[www.inderbu.gov.co](http://www.inderbu.gov.co)

<b>INDERBU</b> <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

**RESOLUCIÓN 233**  
**(Diciembre 29 de 2023)**

Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría Municipal de Bucaramanga a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma.

**2.3 INVERSIÓN**

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas, para el desarrollo de los programas, subprogramas y proyectos que contribuyen a mejorar el índice de la calidad de vida de los ciudadanos

**2.3.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**2.3.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**

**2.3.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS**

**2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES**

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

**2.3.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

**2.3.2.02.02.006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

**2.3.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

**2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión, servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

**2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

**OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO CUARTO:** Las asignaciones salariales para la vigencia 2024, se determinarán de acuerdo con las directrices generales que para tal fin determinen el nivel nacional y municipal, una vez se conozcan los factores definitivos que permitan su incremento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez se conozcan los factores definitivos que influyan en las asignaciones salariales, se realizarán los ajustes respectivos a las asignaciones civiles para la vigencia comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024.

**COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"**

Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –

Bucaramanga – Colombia.

NIT: 804.002.166 -1

[www.inderbu.gov.co](http://www.inderbu.gov.co)

<b>INDERBU</b> <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

**RESOLUCIÓN 233**  
**(Diciembre 29 de 2023)**

**ARTÍCULO SEXTO:** Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero a excepción de los casos que mediante solicitud expresa sean aprobadas por el Director, previa evaluación de la necesidad del servicio.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La Dirección General a través de la Tesorería del INDERBU puede elaborar y modificar el PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC, cuando considere que sea necesario y será presentado ante el Consejo Directivo para su aprobación.

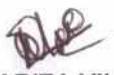
**ARTÍCULO OCTAVO:** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar existentes a 31 de diciembre de 2023 deberán constituirse a más tardar el 20 de enero del año 2024 con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO NOVENO:** Además de los preceptos contenidos en este acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales, el estatuto orgánico del presupuesto municipal y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

**ARTICULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir del 1 de enero de 2024 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.

  
**SILVIA MARGARITA VILLAMIZAR REY**  
Director General (e)

**Proyectó:** Tatiana Marcela Palencia Cáceres – Subdirectora Administrativa y Financiera   
**Revisó y verificó aspectos jurídicos:** Laura Marcela Coronado Corredor – Jefe Oficina Jurídica 

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA NIT: 00804002166 - 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2024				
CODIGO CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA CCPET	CPC DEL DANE	NOMBRE FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1.	INGRESOS			15.817.660.870,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES			15.398.279.182,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			15.398.279.182,00
1.1.02.05	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS			130.000.000,00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO			130.000.000,00
1.1.02.05.001.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING			130.000.000,00
1.1.02.05.001.07.01	Arrendamientos o convenios de uso de Escenarios Deportivos, Recreativos y Otros	72112	RECURSOS PROPIOS	130.000.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			15.268.279.182,00

**COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"**  
Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –  
Bucaramanga – Colombia.  
NIT: 804.002.166 -1  
[www.inderbu.gov.co](http://www.inderbu.gov.co)

**RESOLUCIÓN 233**  
**(Diciembre 29 de 2023)**

1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL			15.268.279.182,00
1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN			2.131.330.561,00
1.1.02.06.006.01.01	SGP- Deporte y Recreación		LEY 715/2001	2.131.330.561,00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			13.136.948.621,00
1.1.02.06.006.06.01	Recursos Ley 181 de 1995		LEY 181/95 LEY DEL DEPORTE	301.789.485,00
1.1.02.06.006.06.02	Aportes municipio de Bucaramanga		RECURSOS PROPIOS ALCALDIA	12.058.886.801,00
1.1.02.06.006.06.04	Recursos Ley 1289/2009		LEY 1289 IMPUESTO CIGARRILLO	173.600.000,00
1.1.02.06.006.06.05	Recursos Presupuestos Participativos vigencia actual		RECURSOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VIGENCIA ACTUAL.289	328.790.410,00
1.1.02.06.006.06.06	Recursos Presupuestos Participativos vigencia 2023		RECURSOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VIGENCIA 2023.307	273.881.925,00
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL			419.381.688,00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS			419.381.688,00
1.2.05.02	DEPÓSITOS			419.381.688,00
1.2.05.02.001	Ley 715 de 2001		RENDIMIENTOS FINANCIEROS L715	101.971.380,00
1.2.05.02.002	Ley 181 de 1995		RENDIMIETNOS FINANCIEROS LEY 181	14.438.814,00
1.2.05.02.003	Recursos Propios		RENDIMIENTOS FINANCIEROS RP	294.665.778,00
1.2.05.02.004	Ley 1289 de 2009		RENDIMIENTOS FINANCIEROS LEY 1289	8.305.716,00

<b>INDERBU</b> <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>		<b>CÓDIGO: PA.08-F06</b>
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		<b>VERSIÓN: 01</b>
			<b>FECHA: 16/02/2022</b>

**RESOLUCIÓN 233**  
**(Diciembre 29 de 2023)**

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA NIT: 00804002166 - 1 PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2024							
CODIGO CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA CCPET	CODIGO PROGRAMATICO MGA	CPC DANE	BPIN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CODIGO FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.	GASTOS						15.817.660.870,00
2.1	FUNCIONAMIENTO						6.658.886.801,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL						2.770.517.067,00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE						2.770.517.067,00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO						1.918.423.216,00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES						1.918.423.216,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico				Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	1.580.563.944,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicio				Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	65.856.837,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados				Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	46.099.779,00
2.1.1.01.01.001.08	<b>Prestaciones Sociales</b>						<b>225.902.656,00</b>
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad				Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	152.636.929,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones				Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	73.265.727,00

**COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"**  
 Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –  
 Bucaramanga – Colombia.  
**NIT: 804.002.166 -1**  
[www.inderbu.gov.co](http://www.inderbu.gov.co)

<b>INDERBU</b> <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

**RESOLUCIÓN 233**  
**(Diciembre 29 de 2023)**

2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA					678.638.060,00	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones				Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	189.667.671,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud				Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	134.347.935,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías				Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	165.356.673,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar				Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	79.722.435,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales				Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	9.890.298,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF				Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	59.791.828,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA				Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	39.861.220,00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL						173.455.791,00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES						173.455.791,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones				Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	102.572.017,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones				Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	62.102.862,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación				Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	8.780.912,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						3.718.819.734,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS						3.718.819.734,00

**COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"**  
**Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –**  
**Bucaramanga – Colombia.**  
**NIT: 804.002.166 -1**  
[www.inderbu.gov.co](http://www.inderbu.gov.co)

**INDERBU**Instituto de la Juventud, el Deporte  
y la Recreación de Bucaramanga

PROCESO GESTION DOCUMENTAL

CÓDIGO: PA.08-F06

ACTO ADMINISTRATIVO

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/02/2022

**RESOLUCIÓN 233**  
**(Diciembre 29 de 2023)**

<b>2.1.2.02.01</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>75.360.000,00</b>
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3337005		Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	5.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	61151		Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	60.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	61176		Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	4.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	62459		Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	6.360.000,00
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>					<b>3.643.459.734,00</b>
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	65116		Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	14.760.000,00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	68014		Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	61.800.000,00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	69112		Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	293.039.601,00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	69230		Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	130.083.333,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	71358		Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	9.500.000,00

**COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"**Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –  
Bucaramanga – Colombia.

NIT: 804.002.166 -1

[www.inderbu.gov.co](http://www.inderbu.gov.co)

**RESOLUCIÓN 233**  
**(Diciembre 29 de 2023)**

2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	71359	Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	102.500.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	82130	Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	480.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	82199	Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	147.600.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	82221	Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	35.400.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	83113	Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	21.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	83115	Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	25.200.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	83132	Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	85.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	83151	Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	10.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	83931	Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	21.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	83990	Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	534.600.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	84190	Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	25.900.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	85250	Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	2.048.400.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	85991	Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	3.000.000,00

**COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"**Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –  
Bucaramanga – Colombia.

NIT: 804.002.166 -1

[www.inderbu.gov.co](http://www.inderbu.gov.co)

<b>INDERBU</b> <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

**RESOLUCIÓN 233**  
**(Diciembre 29 de 2023)**

2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8715399	Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	3.000.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	92913	Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	19.000.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	95200	Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	5.196.800,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	96990	Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	37.000.000,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	85999	Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	10.000.000,00
<b>2.1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>103.550.000,00</b>
<b>2.1.3.07</b>	<b>PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES</b>				<b>23.550.000,00</b>
<b>2.1.3.07.02</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO</b>				<b>23.550.000,00</b>
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)		Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	23.550.000,00
<b>2.1.3.13</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>				<b>80.000.000,00</b>
<b>2.1.3.13.01</b>	<b>FALLOS NACIONALES</b>				<b>80.000.000,00</b>
2.1.3.13.01.001	Sentencias		Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	80.000.000,00
<b>2.1.8</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>				<b>66.000.000,00</b>
<b>2.1.8.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>				<b>66.000.000,00</b>
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje		Recursos Propios Alcaldía-RPAL	1.2.1.0.00	66.000.000,00
<b>2.3</b>	<b>INVERSIÓN</b>				<b>9.158.774.069,00</b>

**COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"**  
**Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –**  
**Bucaramanga – Colombia.**  
**NIT: 804.002.166 -1**  
[www.inderbu.gov.co](http://www.inderbu.gov.co)

**RESOLUCIÓN 233**  
**(Diciembre 29 de 2023)**

2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						280.000.000,00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS						280.000.000,00
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO						180.000.000,00
2.3.2.01.01.003.01	MAQUINARIA PARA USO GENERAL						130.000.000,00
2.3.2.01.01.003.01.02	Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas	4301003	No Aplica	2020680010057	LEY 181/95 - LDEP	1.2.3.3.04	40.000.000,00
2.3.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	4301003	No Aplica	2020680010057	Recursos Propios - RP	1.2.1.0.00	50.000.000,00
2.3.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	4301003	No Aplica	2020680010057	LEY 181/95 - LDEP	1.2.3.3.04	40.000.000,00
2.3.2.01.01.003.05	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y TELECOMUNICACIONES						50.000.000,00
2.3.2.01.01.003.05.03.4301001	Radioreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	4301001	No Aplica	2020680010082	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	50.000.000,00
2.3.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO						100.000.000,00
2.3.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES						100.000.000,00
2.3.2.01.01.004.01.03	ARTICULOS DE DEPORTE	4301001	No Aplica	2020680010082	Rendimientos Financieros SGP - RFL7	1.3.2.2.08	100.000.000,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						8.878.774.069,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS						8.878.774.069,00
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS						1.301.194.077,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4301001	61155	2020680010082	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	218.028.620,00

**COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"**

Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –  
Bucaramanga – Colombia.

NIT: 804.002.166 -1

[www.inderbu.gov.co](http://www.inderbu.gov.co)

**RESOLUCIÓN 233**  
**(Diciembre 29 de 2023)**

2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4301001	61155	2020680010082	Rendimientos Financieros SGP - RFL7	1.3.2.2.08	1.971.380,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4301001	3899920	2020680010082	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.3.2.3.11	60.000.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4301038	61155	2020680010104	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	300.000.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4301038	61159	2020680010104	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	50.000.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4301038	3899920	2020680010104	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	20.000.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4302075	61155	2020680010066	LEY 1289 - LIC	1.2.3.3.04	41.694.284,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4302075	61151	2020680010066	LEY 1289 - LIC	1.2.3.3.04	20.000.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4302075	61155	2020680010066	RENDIMIENTOS FINANCIEROS LEY 1289 - RFC	1.3.2.3.11	8.305.716,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4102038	61151	2022680010103	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	7.500.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4102038	61155	2022680010103	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	45.000.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4301004	61155	2020680010057	LEY 181/95 - LDEP	1.2.3.3.04	36.789.485,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4301004	61165	2020680010057	Rendimientos Financieros Recursos Propios - RFR	1.3.2.3.11	294.665.778,00

**COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"**Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –  
Bucaramanga – Colombia.

NIT: 804.002.166 -1

[www.inderbu.gov.co](http://www.inderbu.gov.co)

<b>INDERBU</b> <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

**RESOLUCIÓN 233**  
**(Diciembre 29 de 2023)**

2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4301004	61165	2020680010057	Rendimientos Financieros Ley 181 - RDL	1.3.2.3.11	14.438.814,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4301004	61171	2020680010057	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	102.800.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4301003	61176	2020680010057	LEY 181/95 - LDEP	1.2.3.3.04	40.000.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4301003	61174	2020680010057	LEY 181/95 - LDEP	1.2.3.3.04	40.000.000,00
<b>2.3.2.02.02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>						<b>7.577.579.992,00</b>
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	4301037	65119	2020680010082	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	76.000.000,00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	4301038	65119	2020680010104	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	50.000.000,00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	4302075	64220	2020680010066	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	18.000.000,00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	4301003	65112	2020680010057	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	92.000.000,00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	4301003	65119	2020680010057	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	15.000.000,00

**COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"**  
**Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –**  
**Bucaramanga – Colombia.**  
**NIT: 804.002.166 -1**  
[www.inderbu.gov.co](http://www.inderbu.gov.co)

<b>INDERBU</b> <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

**RESOLUCIÓN 233**  
**(Diciembre 29 de 2023)**

2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	4301037	71359	2020680010082	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	20.000.000,00
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	4301038	71359	2020680010104	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	20.000.000,00
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	4302075	71359	2020680010066	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	20.000.000,00
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	4102038	71359	2022680010103	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	25.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4301037	8715999	2020680010082	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	50.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4301037	83990	2020680010082	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	50.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4102038	83990	2022680010103	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	12.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4102047	83990	2022680010103	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	15.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4301003	83441	2020680010057	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	15.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4301003	83990	2020680010057	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	541.200.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4301003	85330	2020680010057	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	386.400.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4301003	85330	2020680010057	LEY 181/95 - LDEP	1.2.3.3.04	20.000.000,00

**COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"**  
**Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –**  
**Bucaramanga – Colombia.**  
**NIT: 804.002.166 -1**  
[www.inderbu.gov.co](http://www.inderbu.gov.co)

<b>INDERBU</b> <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

**RESOLUCIÓN 233**  
**(Diciembre 29 de 2023)**

2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4302073	97990	2020680010066	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	147.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4302075	96620	2020680010066	SGP Deporte y Recreación - L715	1.2.4.3.01	28.719.284,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4302075	96620	2020680010066	LEY 1289 - LIC	1.2.3.3.04	111.905.716,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4302075	96620	2020680010066	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	128.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4302075	96620	2020680010066	Recursos Presupuestos Participativos vigencia actual.289	1.2.1.0.00	328.790.410,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4302075	96620	2020680010066	Recursos Presupuestos Participativos vigencia 2023.307	1.2.1.0.00	273.881.925,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4302075	97990	2020680010066	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	33.500.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4102038	91250	2022680010103	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4102038	92912	2022680010103	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	182.500.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4102038	97990	2022680010103	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	312.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4302004	96620	2022680010013	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	242.700.000,00

**COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"**  
**Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –**  
**Bucaramanga – Colombia.**  
**NIT: 804.002.166 -1**  
[www.inderbu.gov.co](http://www.inderbu.gov.co)

<b>INDERBU</b> <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

**RESOLUCIÓN 233**  
**(Diciembre 29 de 2023)**

2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4302062	92913	2022680010013	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	40.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4301003	93121	2020680010057	Recursos Propios Alcaldía - RPAL	1.2.1.0.00	20.000.000,00

**COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"**  
**Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –**  
**Bucaramanga – Colombia.**  
**NIT: 804.002.166 -1**  
[www.inderbu.gov.co](http://www.inderbu.gov.co)